



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE POR LA PRÁCTICA DEPORTIVA FEDERADA

La Asistencia médica garantizada será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por Fiatc a través de su Red de Servicios Sanitarios.

Asistencia directa a Centro Concertado de Urgencias

A.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES

El federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencia, debe dirigirse directamente, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo si el tipo de lesión así lo exige) al **centro concertado de asistencia de urgencias** más cercano, donde se identificará como federado de la Federación de Castilla y León de Judo, por medio de:

- Su licencia federativa en vigor (no válida la del año pasado).
- Su D.N.I.

NUNCA se acudirá a un **CENTRO NO CONCERTADO**.

NUNCA se acudirá a URGENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CALIDAD DE FEDERADO para evitar problemas entre los seguros (privado-público) que se traducen en molestias para el afectado/familiares y al final asumir, por su parte, el gasto de esa urgencia.

El seguro deportivo no cubre las lesiones degenerativas, lesiones preexistentes o patologías crónicas. Por tanto, no quedan cubiertas ciertas patologías como por ejemplo, las hernias de cualquier clase, incluida la discal, la osteopatía de pubis, condromalacia rotuliana, etc...

Si requiere ingreso o intervención quirúrgica urgente e inmediata.

Recibida la primera asistencia, si se requiere ingreso o intervención urgente de manera inmediata, el **centro sanitario** solicitará autorización por email a autorizaciones.federaciones@fiatc.es enviando:

- Informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida.
- Prescripción de la asistencia necesaria.
- Copia de la Licencia Federativa.
- Parte de comunicación de accidente FIRMADO Y SELLADO POR LA FEDERACIÓN.

FIATC contestará directamente al centro, autorizando o denegando dicha asistencia.



B.- CUMPLIMENTACIÓN DEL PARTE DE ACCIDENTE

En cualquiera de los casos anteriores el asegurado, o alguien en su nombre, solicitará a la Federación el correspondiente parte de Accidente, **DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE.**

El impreso de parte de accidente será facilitado por la propia Federación a la que pertenece el federado.

A dicho parte el accidentado, o alguien en su nombre, deberá acompañar:

- Fotocopia de la Licencia Federativa del año en curso.
- Si ha recibido una primera asistencia de urgencias, informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida y prescripción de posterior asistencia necesaria.

Una vez cumplimentado el Parte de Accidente (incluido la firma de la federación) éste, junto con el resto de documentación, será remitido por email a autorizaciones.federaciones@fiatc.es.

C.- SOLICITUDES DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA, DESPUÉS DE LA URGENCIA O DE LA PRIMERA VISITA NO URGENTE

Si como consecuencia de una primera atención, en el criterio de los facultativos que atendieron al federado, se requiere nueva asistencia (exploraciones complementarias, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), una vez cumplimentado y presentado el parte de accidente, para tener acceso a dicha asistencia, **el federado deberá solicitar la oportuna autorización a FIATC por email a autorizaciones.federaciones@fiatc.es**, acompañando:

- Copia del parte de accidente presentado en su momento
- Copia de la Licencia Federativa.
- Prescripción Médica

Una vez obtenida la autorización, el federado podrá acudir al profesional o centro concertado, para recibir la asistencia prescrita.

Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá de repetir este proceso tantas veces como sea preciso.

D.- MATERIAL ORTOPÉDICO

En caso de necesitar algún tipo de prótesis prescrita por profesional del centro concertado donde se está recibiendo asistencia, **el federado deberá acudir a las ortopedias igualmente concertadas** y desembolsará el 100% de su coste, reembolsando la aseguradora al federado el 70% de dicho coste. En caso de NO acudir a los Centros Concertados, la factura derivada de la adquisición del material correrá totalmente por cuenta del lesionado.



E.- EN RESUMEN

ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE:

1. Si requiere asistencia urgente, **diríjase al centro concertado más próximo**. Tenga su tarjeta de Federado y su DNI a mano, pues le será solicitado en dicho centro.
2. Después de realizada la asistencia, **solicite un informe médico** de la asistencia recibida.
3. Con este informe, **solicite el Parte de Accidente, y entréguelo dentro de las 48 horas siguientes** a la ocurrencia del accidente, **y remítalo por email** a autorizaciones.federaciones@fiatc.es
4. Para **sucesivas asistencias** derivadas del mismo accidente, solicite **autorización por email** a autorizaciones.federaciones@fiatc.es

Y, ante cualquier problema o consulta, llame al 902/ 102-264 si se encuentra en territorio nacional y en caso de estar en el extranjero, llame al 932/ 001819. Es su teléfono amigo y está para ayudarle a resolver cualquier problema que pueda Ud. tener relativo a su accidente.

F.- NECESIDAD DE ASISTENCIA EN EL EXTRANJERO

Es muy importante llamar primero a este teléfono de asistencia (932/ 001819) ya que, **a no ser que se trate de una urgencia vital, no se cubrirá ningún gasto de asistencia sanitaria en el extranjero en un centro no concertado.**

Observaciones:

- Si se sigue este procedimiento el federado no tendrá que abonar nada por el servicio sanitario recibido en el extranjero.
- Ahora bien, en el hipotético caso de que alguna vez el federado tuviera que abonar algo, que siempre **solicite una factura por el coste** de la atención sanitaria recibida.